



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 985
30 de noviembre del 2022



*“Por medio del cual se levanta la medida provisional ordenada por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, con ocasión del fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Pasto – Sala Civil Familia dentro de la acción de tutela instaurada por la señora **SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS** bajo el radicado No. 2022-00228-00, en el marco del Proceso de Selección No.1523 de 2020 - Territorial Nariño – ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO”*

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, los artículos 1 y 3 del Decreto Ley 760 de 2005, el numeral 15 del artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, modificado por el artículo tercero del Acuerdo CNSC No. 352 de 2022, con ocasión del fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala Civil Familia y,

CONSIDERANDO:

Que la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, promovió acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, al considerar vulnerado el derecho a la igualdad y al mérito, para acceder a cargos públicos; trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, bajo el radicado No. 2022-00228-01.

Que, mediante Auto del 8 de septiembre de 2022, notificado a la CNSC el día 12 del mismo mes y año, el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, admitió la Acción de Tutela presentada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS y decretó medida provisional en los siguientes términos:

*“(…) 4. **DECRETAR** como medida cautelar provisional la suspensión provisional de los efectos jurídicos del acto administrativo contenido en la Resolución CNSC No. 11683 del 26 de agosto de 2022, por la cual se conforma una lista de elegibles correspondiente al empleo público denominado INSPECTOR DE POLICIA 2da CATEGORIA, CODIGO 234, GRADO 4, identificado con el CODIGO OPEC 163289 perteneciente a la planta global de cargos del municipio de Pasto en el concurso de méritos denominado No. 1523 – 2020 - Territorial Nariño(…)”.*

Que, en cumplimiento a la orden judicial, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Auto No. 776 de 13 de septiembre del 2022, en el cual dispuso:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: Cumplir** la medida provisional ordenada en el Auto Admisorio del 8 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, consistente en **SUSPENDER** de manera provisional los efectos jurídicos de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 11683 del 26 de agosto de 2022, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”, promovida por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar** el presente Auto de Cumplimiento a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa - DACA – para que proceda a realizar los trámites operativos necesarios a fin de registrar la orden consistente en suspender provisionalmente los efectos de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 11683 26 de agosto de 2022, según lo dispuesto por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto. (…)”*

Que, el Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto profirió fallo de primera instancia el 22 de septiembre del 2022, dentro del trámite constitucional, en el cual resolvió:

“Por medio del cual se levanta la medida provisional ordenada por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, con ocasión de fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Pasto dentro de la acción de tutela instaurada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, bajo el radicado No. 2022-00228-00, en el marco del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño – ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO”

“PRIMERO. NEGAR las pretensiones impetradas por la doctora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS por violación a sus derechos fundamentales a la igualdad y mérito dirigidas en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y EL MUNICIPIO DE PASTO.

(...)

TERCERO. - Si este fallo no fuere impugnado, **levántese la medida cautelar decretada** en auto de 8 de septiembre de 2022 y **REMITASE** el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (artículo 31 ídem), en la forma como se ha dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11594 del 13 de julio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura *“Por medio del cual se regula la remisión de expedientes de tutela a la Corte Constitucional para el trámite de su eventual revisión”*.

Que, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, mediante escrito del 28 de septiembre de 2022 presentó impugnación contra el fallo de primera instancia estando dentro de la oportunidad legal para ello.

Que, mediante auto de fecha 12 de octubre de 2022 el Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto concedió impugnación interpuesta por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, en el efecto devolutivo ante el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala Civil Familia.

Que, con ocasión a la impugnación presentada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala Civil Familia profirió fallo de segunda instancia el día 04 de noviembre del 2022, en el cual resolvió:

“PRIMERO. – REVOCAR el fallo de tutela proferido el 22 de septiembre de 2022 por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto y, en su lugar, **DECLARAR improcedente la acción de tutela** instaurada por la señora Sandra Patricia Machado Tatis, de acuerdo a las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente decisión al Juzgado de primer grado y a las partes por el medio más expedito.

TERCERO. - Oportunamente envíese el expediente a la Corte Constitucional a efectos de verificarse su eventual revisión.”

Que atendiendo a que el trámite de la acción constitucional fue agotado y las pretensiones de la accionante fueron declaradas improcedentes, es viable levantar la medida cautelar ordenada Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto en el Auto del 8 de septiembre de 2022.

Que de lo anterior se informará la accionante **SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS** a través del correo electrónico: bsanchez@firmasanchez.com / pattytatis75@gmail.com, y a los elegibles en la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, bajo la Resolución No. 11683 del 26 de agosto del 2022, publicada el 29 de agosto de 2022, a través del sistema SIMO en los correos registrados al momento de su inscripción.

Que mediante artículo 3 del Acuerdo No. 0352 del 19 de agosto de 2022, que modifica el artículo 14 del Acuerdo No. 20211000020736 del 9 de septiembre de 2021, se dispuso como función a cargo de los Despachos de los Comisionados, *“expedir los actos administrativos que se requieran para dar cumplimiento a los exhortos y órdenes judiciales derivadas de los procesos de selección a su cargo o de aquellos asuntos de su competencia.”*

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la medida provisional de suspensión de los efectos de la Resolución No 11683 del 26 de agosto de 2022 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”* con ocasión del fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala Civil Familia el día 04 de noviembre del 2022, dentro de la acción de tutela con radicado

"Por medio del cual se levanta la medida provisional ordenada por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, con ocasión de fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Pasto dentro de la acción de tutela instaurada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, bajo el radicado No. 2022-00228-00, en el marco del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño - ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO"

No. 2022-00228-00, promovida por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente auto a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa - DACA – para que proceda con el trámite tendiente a la declaratoria de la firmeza de la Resolución № 11683 del 26 de agosto de 2022 que adopta la lista de elegibles del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, ofertados a través del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, perteneciente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, de conformidad a los preceptos establecidos en el Decreto Ley 760 del 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Auto al **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO DE PASTO**, a la dirección electrónica: j04fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co , al **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO – SALA CIVIL FAMILIA** a la dirección electrónica: tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co / des02scfts narino@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la accionante **SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS** a través de los correos electrónicos: bsanchez@firmasanchez.com / pattytatis75@gmail.com, y a los elegibles que integran la lista conformada mediante la Resolución № 11683 del 26 de agosto de 2022, a través del sistema SIMO en los correos registrados al momento de su inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente auto al doctor **GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**, Representante Legal de la Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto, o quienes hagan sus veces, a los correos electrónicos: contactenos@pasto.gov.co / talentohumano@pasto.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Auto en la página www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, para conocimiento de todas las personas que conforman la lista de elegibles de la Resolución № 11683 del 26 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno conforme lo prescribe el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 30 de noviembre del 2022



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

Elaboró: **MARÍA JOSÉ CUERVO GÓMEZ - CONTRATISTA**

Revisó: **DIANA HERLINDA QUINTERO PRECIADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DEL COMISIONADO III**

HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO III

JENNY PAOLA RODRIGUEZ URIBE - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO III

Aprobó: **ELKIN ORLANDO MARTÍNEZ GORDON - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO III**